essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 10 de mayo de 2017

ACTA Nº 936/2017

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2016 <ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM>"

GERENCIA
29 MAYO 2017
UOC CONTRATACIONES

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 218, de fecha 20 de abril de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remiten los antecedentes de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM".

Que, el Comité de Evaluación de la ESSAP S.A. en cumplimiento del Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" remitió el Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM".

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas concluyó cuanto sigue:

- RECHAZAR la oferta presentada por la firma P.M. y A. S.A., según establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para los LOTES 11 y 15, por error aritmético.
- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN NICOLÁS S.R.L., según establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para los LOTES 11, 15 y 22, por no ajustarse sustancialmente a las condiciones establecidas en le PBC del presente llamado.
- DECLARAR DESIERTO los LOTES 11 y 15 del llamado, aplicando el Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que dice: *"...Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ..."* y los LOTES: 3, 6, 12, 13, 14, 16, 26 y 29, aplicando el Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que dice: *"...Inc. a) que no se hubiera presentado ninguna oferta;..."*.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 10 de mayo de 2017

ACTA Nº 936/2017

Resolución N° 3

- RECOMENDAR la realización de un nuevo llamado para los LOTES: 3, 6, 11, 12, 13, 14,15, 16, 26 y 29 que son de suma necesidad y no cumplieron lo establecido en los incisos "a" y "b" del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de manera a satisfacer en la brevedad posible las necesidades del sector solicitante para seguir dando cumplimiento a la Ley 1.614/2000 del ERSSAN, según lo manifestado por el sector afectado

Que, asimismo el Comité de Evaluación recomienda al Directorio adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM", a favor de la firma P.M. y A. S.A. con RUC N° 80045130-9, para los LOTES 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 30, por un monto total de Gs. 384.545.425.- (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte y cinco) IVA incluido.

Que, el Directorio cree conveniente aceptar las conclusiones realizadas por el Comité Evaluador, y solicitan RECHAZAR la oferta por la firma P.M. y S.A. según establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para los Lotes 11 y 15, por error aritmético y la Firma SAN NICOLAS S.R.L., para los Lotes 11,15 y 22, por no ajustarse sustancialmente a las condiciones establecidas en el PBC.DECLARAR DESIERTO, los Lotes 11 y 15 aplicando lo establecido en el Artículo 30º inciso b) y los Lotes 3,6,12,13,14,16,26 y 29 aplicando el Artículo 30 inciso a) de la Ley 2051/03. ADJUDICAR a la Firma P.M. y A.S.A., para los Lotes 1,2,4,5,7,8,9,10,17,18,19,20,21,22,23,24,25,27,28 y 30, por un monto de guaraníes 384.454.425. RECOMENDAR realizar un nuevo llamado para los Lotes 3, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16,26 y 29.

Que, teniendo en cuenta que la recomendación se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley, el Directorio ha resuelto concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados a la firma P.M. y A. S.A.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 10 de mayo de 2017

ACTA Nº 936/2017

Resolución N° 3

RESUELVE:

Artículo 1º. **Rechazar** la oferta presentada por la firma P.M. y A. S.A., según lo establecido n la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para los LOTES 11 y 15, por error aritmético y la oferta presentada por la firma SAN NICOLÁS S.R.L., para los LOTES 11, 15 y 22, por no ajustarse sustancialmente a las condiciones establecidas en le PBC del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM".

Artículo 2º. **Declarar desierto** los LOTES 11 y 15 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM", aplicando el Art. 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que dice: *"...Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o ..."* y los LOTES: 3, 6, 12, 13, 14, 16, 26 y 29, aplicando el Art. 30° *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA*, que dice: *"...Inc. a) que no se hubiera presentado ninguna oferta;..."*.

Artículo 3º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA USO DE LABORATORIO CENTRAL – AD REFERENDUM", a la firma P.M. y A. S.A. con RUC N° 80045130-9, para los LOTES 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 30, por un monto total de Gs. 384.454.425 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte y cinco) IVA incluido.

Artículo 4º. **Suscribir** el contrato correspondiente con la empresa adjudicada hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar un nuevo llamado para los LOTES: 3, 6, 11, 12, 13, 14,15, 16, 26 y 29.

Artículo 6º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa